

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2178494

RESOLUCIÓN EXENTA N° 422 / 16

PUERTO MONTT, 16/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, María Concepción OCHOA AGUILAR nacida el 10/08/1963 en Colombia, Pasaporte Ordinario N° CC51695896 de nacionalidad COLOMBIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975 y en los artículos 148 y 49 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Maria de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS



[Handwritten signature]
JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

JSMP/MSRL/AOF
[8801-8] 16/04/2010
Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- 2.- Gobernación Provincial de Chiloé
- 3.- Policía de Investigaciones de Castro
- 4.- Depto. Jurídico Intendencia Región de LOS LAGOS
- 5.- Archivo oficina de partes Intendencia Región de LOS LAGOS

00475700